



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDM/A

Matacoto, 01 de Abril del 2024

VISTO: La Carta N° 003-2024-MDM/T, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Sra. Carmen León Tamariz, Tesorera de la Municipalidad, quien solicita fraccionamiento de vacaciones por quince días, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía que aprueban las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43 de la ley orgánica de Municipalidades expresamente establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM señala el descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente de forma efectiva e interrumpida; *sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;*

Para el fraccionamiento se establece que el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de 07 días calendarios de su periodo vacacional, para fraccionamiento en periodos inferiores a los 7 días hábiles, dentro de los 30 días calendarios de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores a los 7 días calendarios y con media jornada ordinaria de servicio;

Que, el Reglamento del D.L. N° 1045 establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerada favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, en su artículo 1° numeral 1.1. señala "el presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su

 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

matacoto_yungay@hotmail.com
//facilita.gob.pe/t/4267



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del sistema administrativo de gestión de recursos humanos del estado. De otro lado en su numeral 1.2. establece que es aplicable a los servidores del estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

En su artículo 2 de dicho cuerpo legal en comento en su numeral 2.1. señalará que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de (30) días calendarios por cada año completo de servicios;

Que, mediante Carta N° 003-2024-MDM/T, de fecha 19 de marzo del 2024, la Sra. Carmen León Tamariz, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Matacoto, solicita fraccionamiento de vacaciones por quince 15 días;

Que, con Informe Legal N° 15-2024-MDM/SECMA/A.E, de fecha 27 de marzo del 2024, la Abog. Santa Cordero Méndez, Asesora Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Matacoto, emite su opinión legal sobre la solicitud de fraccionamiento de vacaciones por 15 días de la Sra. Carmen León Tamariz;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PROGRAMAR el fraccionamiento del Descanso físico vacacional correspondiente al año 2023, al personal nombrado Sra. CARMEN ROSALIA LEON TAMARIZ Tesorera de la Municipalidad Distrital de Matacoto, por 15 días iniciando el 01 de Abril hasta el 15 de abril del 2024, y el resto de los quince días de acuerdo a las necesidades de la Administradora, previa comunicación.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR a la servidora el goce fraccionado de sus vacaciones, y a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de no perjudicar ni paralizar la fluides administrativa y los trámites

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el periódico mural de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
ALCALDIA
MATACOTO
Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332605
ALCALDE